

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

- O. M. 480/60 por la que se nombra Jefe del Centro de Movilización y Reserva Jurisdiccional de la Base Naval de Baleares al Capitán de Navío (E. T.) don Federico Pintó Zalba.—Página 272.
- O. M. 481/60 por la que se nombra Profesores de la Escuela Naval Militar a los Tenientes de Navío que se citan.—Página 272.
- O. M. 482/60 por la que se dispone embarque en el crucero «Canarias» el Teniente de Navío (A) don Carlos Núñez de Prado y Ugidos.—Página 272.

Instructores.

- O. M. 483/60 por la que se nombra Instructor del curso de Apuntadores que se efectúa en el crucero «Canarias» al Teniente de Navío (A) don Antonio Róji Segura. Página 272.

Bajas.

- O. M. 484/60 por la que se dispone cause baja en la Armada el Capellán primero D. Ramón García Martín.—Página 272.

SERVICIOS MARÍTIMOS

Retiros.

- O. M. 485/60 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Jefe, asimilado a Capitán de Fragata, del Cuerpo a extinguir de Servicios Marítimos D. Angel Albóniga Urquidi.—Página 272.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Licencias extraordinarias.

- O. M. 486/60 por la que se conceden cuatro meses de licencia extraordinaria, por enfermedad, al Mecánico Mayor de primera D. Agustín Clavaíns Pons. — Página 272.

PERSONAL VARIO

Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada Cruz a la Constancia en el Servicio.

- O. M. 487/60 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al personal de dicho Cuerpo que se relaciona.—Página 273.

Prácticos de Puerto de Número.—Nombramientos.

- O. M. 488/60 por la que se nombra Práctico de Número del Puerto de Santa Cruz de Tenerife al Capitán de la Marina Mercante D. Ramón Balagué Nogaret.—Página 273.

Contratación de personal civil no funcionario.

- O. M. 489/60 por la que se dispone sea novado el contrato de la Maestra Profesora de niñas del Arsenal de La Carraca doña Rosario Chiqueri Galvín.—Páginas 273 y 274.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se modifica el sistema vigente para la expedición de billetes a los beneficiarios de familias numerosas.—Página 274.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 480/60. — Se nombra Jefe del Centro de Movilización y Reserva Jurisdiccional de la Base Naval de Baleares al Capitán de Navío (E. T.) don Federico Pintó Zalba, actualmente a las órdenes de la Superior Autoridad de dicha Base.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 481/60. — Se nombra Profesores de la Escuela Naval Militar a los Tenientes de Navío (E) don Ramón Núñez Mille, (A) don Manuel Barro Neira y (A) don Pedro Alvarez de Toledo.

El Teniente de Navío (A) don Manuel Barro Neira deberá cesar como Segundo Comandante del minador *Eolo* y los Oficiales del mismo empleo (E) don Ramón Núñez Mille y (A) don Pedro Alvarez de Toledo continuarán destinados en el destructor *Almirante Antequera*.

Estos destinos se confieren con carácter voluntario, excepto el del Teniente de Navío (A) don Pedro Alvarez de Toledo, que se dispone con carácter forzoso.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 482/60. — Se aprueba la determinación adoptada por la Superior Autoridad de la Flota al disponer que el Teniente de Navío (A) don Carlos Núñez de Prado y Ugidos cese en el crucero *Almirante Cervera* y embarque en el crucero *Canarias*.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Instructores.

Orden Ministerial núm. 483/60. — A propuesta de la Superior Autoridad de la Flota, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se nombra Instructor del curso de Apuntadores que se efectúa en el crucero *Canarias*,

entre el 7 de enero último y el 7 de abril próximo, al Teniente de Navío (A) don Antonio Rojí Segura.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Bajas.

Orden Ministerial núm. 484/60. — A propuesta del Vicario General Castrense, y a petición del interesado, se dispone cause baja en la Armada el Capellán primero D. Ramón García Martín, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 9 de febrero de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Servicios Marítimos.

Retiros.

Orden Ministerial núm. 485/60. — Por cumplir el día 2 de agosto del corriente año la edad reglamentaria para ello, se dispone que en la citada fecha el Jefe, asimilado a Capitán de Fragata, del Cuerpo a extinguir de Servicios Marítimos, D. Angel Albóniga Urquidí cese en la situación de "al servicio de otros Ministerios" y pase a la de "retirado", quedando pendiente del señalamiento de haber pasivo que determine el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Licencias extraordinarias.

Orden Ministerial núm. 486/60. — En virtud de expediente incoado al efecto, de conformidad con lo informado por la Junta Superior de Sanidad de este Ministerio y lo propuesto por el Servicio de Personal, se conceden cuatro meses de licencia extraordinaria por enfermedad, a partir del día 10 del actual, con arreglo a lo determinado en la Orden Ministerial de 29 de mayo de 1950 (D. O. núm. 123), al Mecánico Mayor de primera D. Agustín Claváns Pons, que durante el disfrute de dicha licencia percibirá sus haberes por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Personal Vario.

Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada.—Cruz a la Constancia en el Servicio.

Orden Ministerial núm. 487/60. — Por reunir las condiciones que determinan la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959) y Orden Ministerial número 1.497/59 (D. O. núm. 113), dictada para su aplicación, oída la Junta de Clasificación y Recompensas, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en las categorías que se citan, con antigüedad y efectos económicos que se indican, al personal del expresado Cuerpo que a continuación se relaciona:

Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de pensión de 600 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1959.

Auxiliar primero D. Julio Gutiérrez Delgado.—Antigüedad de 20 de diciembre de 1941.

Auxiliar segundo D. Antonio Otero Quintela.—Antigüedad de 19 de enero de 1947.

Auxiliar segundo D. José Vidal Pérez.—Antigüedad de 21 de diciembre de 1943.

Auxiliar segundo D. Alejandro Blandino Jiménez.—Antigüedad de 28 de julio de 1942.

Auxiliar segundo D. Juan M. Almenara Domínguez.—Antigüedad de 22 de diciembre de 1941.

Auxiliar segundo D. Manuel Luna Rodríguez.—Antigüedad de 23 de enero de 1942.

Auxiliar segundo D. Luis Moreno Muñoz.—Antigüedad de 7 de agosto de 1950.

Auxiliar segundo D. José Pavón Rubio.—Antigüedad de 30 de septiembre de 1942.

Auxiliar segundo D. Francisco de Diego García.—Antigüedad de 26 de septiembre de 1950.

Auxiliar segundo D. Juan Francisco Montero Ponche.—Antigüedad de 30 de junio de 1950.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales.

Auxiliar segundo D. Serafín Montoya Aguirre.—Antigüedad de 18 de diciembre de 1949.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Prácticos de Puerto de Número.—Nombramientos.

Orden Ministerial núm. 488/60. — Como resultado del concurso-oposición celebrado para cubrir una vacante de Práctico de Número del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, se nombra para dicho car-

go al Capitán de la Marina Mercante D. Ramón Balagué Nogaret.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Contratación de personal civil no funcionario.

Orden Ministerial núm. 489/60. — A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone que con arreglo a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. número 58), sea novado el contrato de la Maestra Profesora de niñas del Arsenal de La Carraca doña Rosario Chiqueri Galvín, nombrada por Orden Ministerial de 23 de julio de 1944 (D. O. núm. 170), procediendo a encuadrarla en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Enseñanza no Estatal, con la categoría profesional de Maestra y con carácter fijo.

La interesada percibirá el sueldo base mensual de mil cuatrocientos cinco pesetas con ochenta y tres céntimos (1.405,83), con arreglo a las tablas de salarios de la citada Reglamentación Laboral de la Enseñanza no Estatal, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (B. O. del Estado número 356).

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento del sueldo base expresado, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

A partir de 1 de enero de 1958 los aumentos por años de servicio serán trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos, conforme establece el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario, debiendo incrementarse el sueldo con las cantidades que ya viniera percibiendo la interesada por tal concepto de aumentos por años de servicio, liquidándose el tiempo servido desde el último aumento devengado con arreglo al referido sistema de trienios, según la disposición transitoria 7.^a de la citada Reglamentación.

La jornada de trabajo legal ordinaria máxima será de seis horas de clase diarias, pudiendo ampliarse en dos horas más para funciones no propiamente didácticas, como permanencias, recreos orientados, visitas a Museos, etc.

Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamen-

tación del personal civil no funcionario, y demás emolumentos laborales de carácter general.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará a dicha contratada en la Mutualidad Siderometalúrgica, según la Orden vigente de 29 de julio de 1954, desde la fecha de comienzo de la prestación de servicios.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de 1 de enero de 1958, fecha de entrada en vigor de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares de 20 de febrero de 1958 (D. O. número 58), en virtud de precepto expreso de la disposición final primera de la misma.

Por el Jefe del Establecimiento donde la interesada viene prestando sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial núm. 1.501/59, de 20 de mayo de 1959 (D. O. núm. 114).

Madrid, 4 de febrero de 1960.

ABARZUZA

Exemos. Sres. ...

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Obras Públicas.

Vista la petición formulada por la Dirección de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles interesando se le autorice para expender billetes a los beneficiarios de familias numerosas contra entrega del correspondiente vale sin exigírseles la presentación del título y del cuaderno de vales en el momento de la expención;

Visto el favorable informe emitido por la División Inspectora;

Resultando que el Reglamento aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 para la aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943, sobre concesión de beneficios a las familias numerosas, dispone en su artículo 32, apartado e), que para obtener los billetes deberán los interesados presentar en taquilla el título de beneficiario y el cuaderno de vales, teniendo, asimismo, la obligación de exhibir durante el viaje ambos documentos, siempre que sean requeridos para ello por el Interventor en ruta u otros funcionarios con derecho a solicitar su presentación;

Resultando que la Dirección de la Renfe aduce en apoyo de su petición que ha recibido varias sugerencias para que se modifique el sistema que actualmente rige para la obtención de billetes por los beneficiarios de familias numerosas, en el sentido de que baste la presentación en taquilla del vale, debidamente formalizado, para obtener su billete, manteniéndose la obligación de mostrar el título de beneficiario y el cuaderno de vales en ruta, con la consiguiente penalidad para quienes llevasen un título caducado, ya que de ese modo se evitarían las dificultades que se presentasen cuando los interesados tienen necesidad de

reservar billetes en puntos distintos a su residencia para uno o más miembros de la familia, caso que se da frecuentemente en las actuales circunstancias;

Resultando que el procedimiento que propugnan los solicitantes es el mismo que viene siguiéndose, con buen resultado, para el personal militar viajando con cartera de identidad y talonario de vales, modalidad que fué autorizada por Orden Ministerial de 18 de febrero de 1947, e incorporada a la condición 10 de la vigente tarifa especial para transportes militares por cuenta propia;

Resultando que la Dirección de la Red estima que no hay inconveniente en que se conceda la misma facilidad a los titulares de carnets de familias numerosas, bien entendido que en caso de que en ruta no sea presentado el título válido o viaje persona distinta de la que corresponde, se proceda al cobro del doble de un billete a precio entero por la tarifa general, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran ser procedentes;

Considerando que la propuesta de la Renfe no supone una modificación de la esencia y espíritu del Reglamento por lo que se refiere a la adquisición de billetes, sino solamente a la forma de su expención, dando con ello mayores facilidades a los beneficiarios de familias numerosas;

Considerando que en el último párrafo del citado artículo 32 se dispone que este Ministerio, dentro de la órbita de su competencia, adoptará las medidas pertinentes para la efectividad de lo dispuesto en el Reglamento,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la Dirección de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para expender billetes a los beneficiarios de familias numerosas contra entrega en taquilla del correspondiente vale, debidamente formalizado, sin necesidad de acompañar en dicho momento el título y el cuaderno de vales de su categoría, así como de la autorización suscrita por el cabeza de familia, cuando realicen el viaje sus familiares, no yendo acompañados por él, bien entendido que para efectuar el viaje deberán llevar necesariamente el título de beneficiario, o copia completa del mismo autorizada por el Organismo expedidor o por la División Inspectora, o fotocopia del título original autorizada por uno de estos dos Organismos, sin cuyos requisitos, así como si el título está caducado, o se comprueba que viaja persona distinta de las que figuran en el mismo, no serán considerados válidos los billetes adquiridos, quedando sus poseedores incurso en la penalidad señalada en la tarifa del ferrocarril para las personas que viajan sin billete, y exigiéndoles, además, las responsabilidades de otra índole a que con su actuación hubieran dado lugar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1960.—El Director general, *Pascual Lorenzo*.

(Del B. O. del Estado núm. 33, pág. 1.528.)